

HUEPIL, 22 de Noviembre de 2017

**DECRETO ALCALDICIO (D de S) N° 3291**

- VISTOS :
- 1.-Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
  - 2.-El Decreto Alcaldicio N° 1539 de fecha 24 de noviembre del 2006 que aprueba el Presupuesto del Depto. Comunal de Salud para el año 2007.-
  - 3.- El acuerdo del concejo Municipal registrado en acta del 13 de octubre de 1992, que aceptar modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta el \$ 500.000.-
  - 4.- La resolución 520 de la Contraloría General de la República.
  - 5.- Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal.
  - 6.- Mayores ingresos por reintegro de Licencias Medicas.

DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTARIA

**AUMENTA INGRESO**

Subt.

Item

08	C x C Otros Ingresos Corrientes	
01	Recuperación y reintegros de Licencias medicas	\$ 250.000

**AUMENTA GASTO**

22	C x P Bienes y servicios de consumos	
01	Alimentos y Bebidas	\$ 210.000
24	C x P Transferencias Corrientes	
01	Al sector privado	
008	Premios y otros	\$ 40.000

TOTAL \$ 250.000

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- CONTRALORIA REGIONAL DE BIO BIO
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO OF. PARTES MUNICIPALIDAD DEPTO. SALUD (2)



DIRECTOR DEPTO. SALUD



DIRECCIÓN CONTROL